

89
Apelacion

Quentos se acordó lo siguiente
Don Juan del Rey de España, Inca de esta
en nombre de Pedro de Alvarado Teniente de la
del pleito que sigue con su casa de poder; en que
pues, que cho pleito sea continuado; y lo que
me apelado; y pide relaxación en cho parte
y que se nombren jueces Conventuales; y en
dado para la villa, se acordó; que siendo
compromiso de cho apelacion; y nombra
por Jueces Jueces Conventuales a los D.
Don Melchor de Vera de Vera; y Don Juan de
en una forma en forma; y de la misma
parte; y a las de cho pleito se da notorio
que en el termino de los diez dias siguientes
a cinco el D. Juan Pablo Salazar y uno en la
dada

Sobre cho
nos
Nº =

acordado
El D. Juan Pablo Salazar con cargo de D. No que
cho puente Salazar con cargo de D. No que
en cho, en que dice; que a fuerza de la ley
en quatro colones; y que en papel; y de mas
y en un solo de quarenta; y en D. No; y que
contados de sepan expedir de D. No de
Pueblo, pero otros; que son conventos ochenta
en D. No y Grande de la villa se acordó
que se traye de los entres que cho cargo
al referido D. No de Salazar con cargo de
No convenial de D. No de Salazar; y de
Las Indias en cada uno de los para
con de conventos para; y pagaran su
de pleito con cargo de D. No de Salazar
D. No de Salazar y D. Juan Salazar y
nos otros entres que cho cargo de D. No
No convenial de D. Juan de Salazar en
relaxacion al secreto de la villa lo que
nuestro primer de pagar la Capilla de

[Faint handwritten notes and signatures on the left margin]

